

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 8

ADQUISICIÓN DE SOBRE MANILA 16 cm X 22.6 cm - EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

La Subgerencia de Producción Electoral (SGPE), de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con la AOI00047900409 Actividad Operativa: Ensamblaje de material electoral de capacitación, codificación, rotulado y embalaje de equipos informáticos electorales – EG 2026, y a la AOI00047900268 Actividad Operativa: Ensamblaje de material electoral para sufragio, codificación, rotulado y embalaje de equipos informáticos electorales – EG 2026.

Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE de fecha 07ABR2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para la **ADQUISICIÓN DE SOBRE MANILA 16 cm X 22.6 cm - EG 2026 (2025)** para las Elecciones Generales 2026 (EG 2026), de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Los sobres manila de 16 cm X 22.6 cm son material electoral diseñado por la ONPE, los cuales servirán para insertar el voto impugnado del elector y/o la impugnación de identidad del elector en el proceso de Elecciones Generales 2026, cuya finalidad es cumplir con la Ley Orgánica de Elecciones (LOE) – Ley N° 26859, para garantizar que el proceso electoral se desarrolle dentro del marco legal establecido por las normas vigentes.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- La adquisición de este material electoral permitirá que se pueda impugnar la validez del voto o la identidad del elector el día de la jornada electoral de las Elecciones Generales 2026.
- Objetivo Estratégico Institucional (OEI)-OEI 01: Fortalecer la organización de los procesos electorales para la población electoral.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 8

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El bien deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

Ítem	Cantidad Capacitación	Cantidad Sufragio	Cantidad Total	Unidad de Medida	Descripción del Bien
1	174,666	1'603,076	1'777,742	UNIDAD	<u>SOBRE MANILA 16 cm X 22.6 cm</u> MEDIDAS: Largo: 22.6 cm; Ancho: 16 cm MATERIAL: Papel manila blanco GRAMAJE: 80 gramos SOLAPA: 4 cm de largo, doblado y cerrado, con puntas redondeadas COLOR DE IMPRESIÓN: Negro IMPRESIÓN: Con impresión en la tira, según imagen referencial. PRESENTACIÓN: El embalaje deberá ser en cajas de cartón corrugado conteniendo 1,000 unidades de sobres, y la diferencia de los sobres para capacitación en una caja conteniendo 666 unidades y de los sobres para sufragio en una caja conteniendo 76 unidades. El embalaje deberá estar rotulado indicando la descripción del producto, cantidad y número de caja del total de cajas.

7.1 IMAGEN REFERENCIAL

SOBRE MANILA PARA IMPUGNACIÓN DEL VOTO Y DE IDENTIDAD DEL ELECTOR PARA SUFRAGIO

22.60 cm

16.00 cm



N° DE MESA

MARQUE CON UNA CRUZ ☐ O UN ASIN ☐ DENTRO DEL RECUADRO DEL TIPO DE IMPUGNACIÓN SOLICITADA.

IMPUGNACIÓN DE IDENTIDAD DEL ELECTOR Art. 269° Ley 26859

Guarde en este sobre la cédula y el Documento Nacional de Identidad del elector, colóquelo en el sobre.
En el recuadro, el sobre cerrado se cuenta como voto impugnado.

☐

IMPUGNACIÓN DEL VOTO Art. 282° Ley 26859

Guarde en este sobre la cédula impugnada.

☐

TIPO DE ELECCIÓN IMPUGNADA:

DATOS DEL ELECTOR
Para ser llenado solo en caso de impugnación de Identidad del Elector

NOMBRES:

APELLIDOS:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:

FIRMA:

HUELLA DACTILAR

DATOS DEL IMPUGNANTE

NOMBRES:

APELLIDOS:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:

FIRMA:

DATOS DEL PRESIDENTE DE MESA

NOMBRES:

APELLIDOS:

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:

FIRMA:

SI HA USADO ESTE SOBRE, COLÓQUELO DENTRO DEL SOBRE PLÁSTICO CELESTE DEL JEE DESPUÉS DEL ESCRUTINIO

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 8

SOBRE MANILA PARA IMPUGNACIÓN DEL VOTO Y DE IDENTIDAD DEL ELECTOR PARA CAPACITACION

22.60 cm



N° DE MESA

MARQUE CON UNA CRUZ ☒ O UN ASPA ☒ DENTRO DEL RECUADRO DEL TIPO DE IMPUGNACIÓN SOLICITADA

IMPUGNACIÓN DE IDENTIDAD DEL ELECTOR Art. 269° Ley 26859

Guarde en este sobre la cédula y el Documento Nacional de Identidad del elector, colóquelo en el ánfora. En el escrutinio, el sobre cerrado se cuenta como voto impugnado.

☐

IMPUGNACIÓN DEL VOTO Art. 282° Ley 26859

Guarde en este sobre la cédula impugnada.

☐

TIPO DE ELECCIÓN IMPUGNADA:

MOTIVO DE LA IMPUGNACIÓN	DATOS DEL ELECTOR (Para ser llenado solo en caso de impugnación de identidad del elector)
	NOMBRES :
	APELLIDOS :
	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:
	FIRMA :

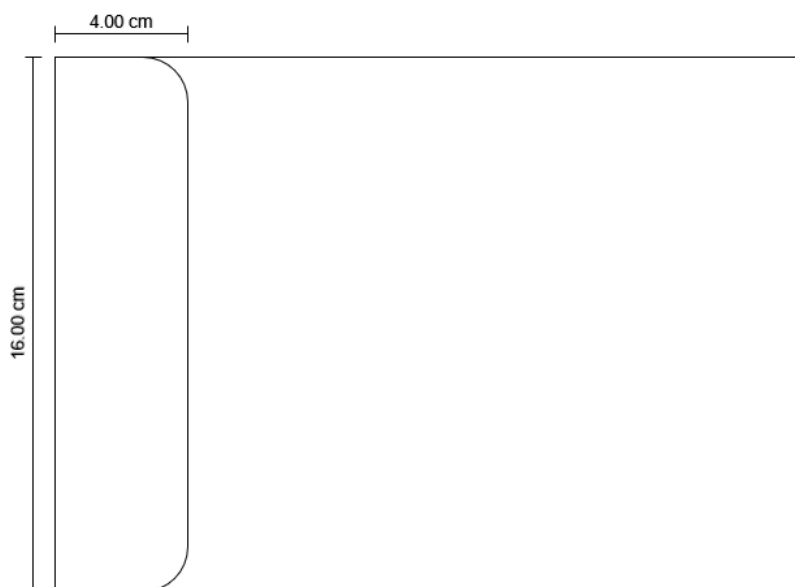
DATOS DEL IMPUGNANTE
NOMBRES :
APELLIDOS :
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:
FIRMA :

DATOS DEL PRESIDENTE DE MESA
NOMBRES :
APELLIDOS :
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD:
FIRMA :

SI HA USADO ESTE SOBRE, COLÓQUELO DENTRO DEL SOBRE PLÁSTICO CELESTE DEL JEE DESPUÉS DEL ESCRUTINIO

16.00 cm

VISTA POSTERIOR



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 8

NOTA: El diseño definitivo se le entregará al proveedor según lo establecido en el numeral 11.1. Aprobación de Muestra.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago A SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, la cual debe cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los bienes es de quince (15) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra por parte de la GGE, previa suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ENTREGA	PLAZOS DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1ra. Entrega (Capacitación)	A los siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.	174,666	UNIDAD
2da. Entrega (Sufragio)	A los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.	803,000	UNIDAD
3era Entrega (Sufragio)	A los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.	800,076	UNIDAD

11.1 APROBACION DE MUESTRA

Los plazos máximos para las actividades para la aprobación de la muestra que a continuación se detallan, serán contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
La Gerencia de Gestión Electoral (GGE) entrega el diseño y/o muestra al proveedor.	Un (01) día calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 8

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
El proveedor entrega la muestra a la GGE para su aprobación.	Al día siguiente de recibido el diseño y/o muestra por parte de la GGE.
GGE aprueba la muestra del proveedor.	Al día siguiente de recibida la muestra del proveedor.

En caso de que la muestra entregada por el contratista no cumpla con lo requerido por la ONPE, se le dará un (01) día para que subsane, sin que afecte el plazo previsto para las entregas.

Si por alguna causa ajena a ONPE el contratista presenta la muestra en forma extemporánea, se le aplicará penalidad por cada día de atraso.

En caso de que la ONPE no apruebe la muestra oportunamente, el plazo de entrega será ampliado en el mismo número de días que el retraso generado.

12. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes serán entregados en el Almacén de la ONPE, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, en presencia de un representante de Almacén Central de la Gerencia de Administración (ONPE), de lunes a viernes en el horario de 08:30 horas hasta las 16:00 horas

13. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación remitida al proveedor mediante correo electrónico.

14. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada.

15. FORMA DE PAGO

Se realizará en pago único, previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago
- Guía de Remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de Almacén

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 8

Dicha documentación (comprobante de pago), se debe presentar en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC).

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Otras Penalidades:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
±	En caso el contratista presente la muestra en forma extemporánea	5% de una UIT por cada día de atraso	El representante de la GGE y el contratista suscribirán el Acta de Recepción de la Muestra, en la cual se consignará la cantidad de días de retraso en la presentación de la muestra por parte del contratista.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 8

funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

20. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de quinientos mil y 00/100 soles (S/ 500,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de papel o cartón impreso.

Acreditación:

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 8

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
SAUL FERNANDO SALAZAR PAREDES
Analista 1
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ
Subgerente de Producción Electoral
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
Gerente de Gestión Electoral
GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

(V02)

¹ “El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”)”.

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.